CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02/2019 AL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2018 DEL CONTRATO N° 03/2017 de Consultoría para la "Auditoría Financiera y Contable ejercicios 2016/2017 y 2018 hasta enero 2019"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de febrero del 2019, entre la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima (ESSAP S.A.), en adelante denominado la CONTRATANTE, portadora del RUC Nro. 80024191-6, representada en este acto por su Presidente, el **Ing. Natalicio Chase**, y por la otra parte, el **Abg. Jacinto Santa María,** en representación de la firma AUDICON, Auditores, Contadores y Consultores, cuya oficina principal está ubicada en Alberdi N° 1445 e/ 2da. Y 3ra. (Asunción - Paraguay), en adelante denominado el CONSULTOR, denominados en conjunto LAS PARTES, acuerdan suscribir el Convenio Modificatorio N° 02/2019 al Convenio Modificatorio N° 01/2018 del Contrato N° 03/2017 de Consultoría para la "**Auditoría Financiera y Contable ejercicios 2016/2017 y 2018 hasta enero 2019**" firmado en fecha 28 de junio de 2017, de conformidad a la Resolución del Directorio Nro. 14 correspondiente al Acta Nº 1.157/2019 de fecha 28 de enero de 2.019, el cual estará sujeto a las Clausulas y condiciones siguientes:

El presente Convenio tiene por objeto ampliar el plazo del periodo auditado de prestación de los servicios de Consultoría y el monto del contrato, según el siguiente detalle:

ARTÍCULO PRIMERO: Apéndice A – ALCANCE DE LA AUDITORÍA del Contrato N° 03/2017, último párrafo del Alcance de los Servicios; refiriéndose a los periodos auditados.
Quedando redactado de la siguiente manera.

"La Auditoría Externa Financiera realizará separadamente el examen correspondiente a tres periodos a saber:

1. Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
2. Desde el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2017.
3. Desde el 01 de enero de 2018 al 31 de enero de 2019 y 4 (cuatro) meses adicionales de cierre financiero del Proyecto, es decir hasta el 31 de mayo de 2019 inclusive o hasta el 31 de julio de 2019 de aprobarse la extensión solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convenio Modificatorio N° 02/2019 al Convenio Modificatorio N° 01/2018 del Contrato N° 03/2017 – Pagos – Quedando redactado de la siguiente manera:

A. Monto máximo:

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a Gs. 135.850.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido por los servicios prestados que corresponde Gs. 44.000.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones) al ejercicio 2016, Gs. 44.000.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones) al ejercicio 2017 y Gs. 47.850.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta mil) correspondientes al periodo 2018/2019. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de Pagos:

El calendario de pagos será el siguiente:
El pago por los honorarios profesionales será efectuado por el Contratante de la siguiente manera y para cada ejercicio:

Abog. Jacinto Santa Maria
Socio Apoderado
AUDICON

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Ejercicio 2018/2019:

Primer pago: 50% del monto correspondiente a la Auditoría del ejercicios 2018/2019 contra presentación de borrador de Informe de Auditoría.

Pago final: 50% del monto correspondiente a la Auditoría del ejercicio 2018/2019 luego que la entidad ejecutora reciba la aceptación del Banco Mundial del Informe final de la Auditoría.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás cláusulas del Convenio Modificatorio N° 01/2018 del Contrato Original N° 03/2017 que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio N° 02/2019, permanecerán validas e inalterables.

En fé de la cual, se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados más arriba.

Abg. Jacinto Santa María
Socio Apoderado AUDICON

Abog. Jacinto Santa Maria
Socio Apoderado
AUDICON

Ing. Natalicio Chase
Presidente ESSAP S.A.